No. DE PROCESO: 4145.010.32.1. 0378- 2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría de Salud Pública ha inscrito, en el banco de proyectos del Distrito para la vigencia fiscal 2022, el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ZOONOSIS EN SANTIAGO DE CALI" FICHA BP26003077", el cual tiene como objetivo general Mejorar las acciones relacionadas con las enfermedades zoonóticas priorizadas de acuerdo al perfil epidemiológico de la ciudad.

El proyecto en mención contempla dentro de los componentes del gasto los siguientes:

- Adquirir materiales y suministros.

El proyecto en mención fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo de Santiago de Cali, el cual, en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0586 del 1 de octubre de 2019, se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, los cuales forman parte integral de Decreto. Disposiciones que aplican a los procesos de contratación que adelanten los organismos de la Administración Central de Santiago de Cali. El Decreto No. 4112.010.20.0586 de octubre 01 de 2019 derogó los Decretos Municipales 0477 y 0585 de 2014, así como el Decreto Municipal 0044 de 2017 y demás actos administrativos que le sean contrarios.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 (septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante Decreto de Delegación No. 4112.010.20.0115 de Febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali, delegó en las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali - Administración Central, la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente, con el fin de agilizar los procesos de contratación en el municipio de Santiago de Cali, siempre y cuando la cuantía no exceda los 2.000 SMMLV.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud Pública Distrital
Nombre del Servidor designado: Miyerlandi Torres Agredo
Cargo del Servidor designado: Secretaría de Salud Pública

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500175463
Fecha de Expedición: 24 de febrero de 2022
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022
Valor: VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($25.032.228)
Compromiso que respalda:
4145/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/52030030003/BP260030771040115

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa _X_
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____
  ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la contratación

La Administración de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como autoridad sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, realiza acciones para favorecer el goce efectivo del derecho a la salud en las poblaciones vulnerables de especial protección constitucional.

La Secretaría de Salud Pública tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0516 de 2016 artículo 137, las cuales se ajustan igualmente a las normas de carácter nacional y departamental relacionadas con la salud pública

Por otra parte, el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida Por La Vida”, aprobado mediante el Acuerdo 0477 del 19 de junio de 2020, se compone de 4 dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas. Todo el tejido del plan se estructura a partir de un ámbito de desarrollo integral que establece los cuatro asuntos o dimensiones articuladas como prioridad para las políticas y la gestión pública en su conjunto. Estas dimensiones están determinadas por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades estratégicas de la población.

Dimensión 1. Cali, inteligente por la Vida.
Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida.
Dimensión 3. Cali, nuestra Casa común.
Dimensión 4. Cali, Gobierno incluyente

2. Conveniencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde esta perspectiva, se proponen diversos programas por grupos etarios y con enfoque intersectorial, lo que posibilita avanzar en la consecución de resultados, optimizando recursos y esfuerzos.

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento a los indicadores de producto contenidos en la Dimensión 2 Cali, Solidaria por la Vida, el cual tiene como objetivo potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los objetivos de desarrollo sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la nueva agenda urbana. En la Línea Estratégica "Territorios para la Vida" cuyo objetivo es "Promover el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos a través de un modelo de acción integral, que promueva la seguridad alimentaria, la prestación de los servicios sociales, la construcción de un hábitat saludable; incluyendo la vivienda, el espacio público, con una participación social activa desde un enfoque transectorial.", en el Programa "Programa: Salud Ambiental Territorial" que entre sus objetivos cuenta con los siguientes: 1. Promover entornos de vida saludables a través de acciones educativas y participativas con la comunidad de carácter intersectorial. 2. Realizar intervención integral en territorios de mayor riesgo epidemiológico, sanitario, social y ambiental. 3. Reducir la incidencia de enfermedades zoonóticas. Lo anterior, con los siguientes indicadores de producto: Estrategia de Gestión Integrada – EGI de zoonosis implementada.

Para satisfacer la necesidad descrita la Secretaría de Salud Pública Distrital inscribió en el Banco de Proyectos del Distrito para la presente vigencia fiscal 2022, el proyecto denominado BP-26003077: "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE ZOONOSIS EN SANTIAGO DE CALI" el cual tiene como objetivo general "Mejorar las acciones relacionadas con las enfermedades zoonóticas priorizadas de acuerdo al perfil epidemiológico de la ciudad", el cual fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación, y posteriormente aprobado por el Concejo de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0521 de diciembre de 2021 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el fin de ejercer el rol de rectoría, dirección, regulación y coordinación del Sistema de Seguridad Social en Salud en Santiago de Cali con altos niveles de efectividad, la Secretaria de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali ha logrado alcanzar altos estándares de calidad a través de la certificación de todos sus procesos bajo la Norma ISO 9001 versión 2015 por parte de ICONTEC, según lo definido en el Certificado SC-CER431981 en cuya última modificación del 19 de diciembre de 2018 se incorporó en el alcance ejercer la rectoría en salud en Santiago de Cali orientada al análisis de situación de salud, planificación territorial de salud pública adopción y adaptación de políticas públicas en salud, lo cual implica la necesidad de mantener e incrementar la eficacia, eficiencia y efectividad los servicios que ofrece a sus grupos de valor y mantener los estándares alcanzados, desarrollar métodos adecuados de planificación, control, seguimiento y monitoreo como herramientas de gestión, bajo estándares y modelos de calidad como la estructura de alta gerencia establecida en dicha norma.

La Secretaría de Salud Pública Distrital direcciona su actuar al cumplimiento del Modelo de Operación por Procesos, aprobado por la Administración de Santiago de Cali, el cual es la ruta de navegación que armoniza la misión y visión de la entidad orientándola hacia una organización por procesos, los cuales en su interacción garantiza una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Siguiendo la estructura definida por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, la Dependencia ha definido el Mapa de procesos teniendo en cuenta los fundamentos del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Santiago de Cali y su aplicabilidad en la SSPD, puesto que pertenecemos a la división administrativa de este Ente; de esta manera, se han identificado los Procesos y Subprocesos de orden Estratégico, Misional, de Apoyo y de Seguimiento y Evaluación que son aplicables a la gestión de la SSPD, el cual corresponde a todas las dependencias su implementación.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso Misional de Desarrollo Social, en el cual se encuentra el Proceso, Servicio De Salud Pública el cual tiene como objetivo Ejercer la rectoría de la salud pública en el Distrito de Santiago de Cali, mediante el ejercicio de la conducción, regulación, desempeño de las funciones esenciales en salud pública, modulación del financiamiento, garantía del aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios, en el marco del sistema de la garantía de calidad en salud y los determinantes sociales y ambientales, con el fin de contribuir con el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de salud de la población

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Centro de Zoonosis, programa adscrito al grupo de Salud Ambiental de la Secretaria de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, realiza acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades zoonóticas asociadas a la tenencia de animales domésticos en cumplimiento al Decreto único reglamentario en salud 780 de 2016, Decreto Nacional 2257 de 1986 y los lineamientos para el funcionamiento de los Centros de Zoonosis en el territorio nacional dados por el Ministerio de Salud. De igual forma realiza sus intervenciones enmarcadas en el plan decenal de salud 2012 – 2021 donde se considera la Atención Primaria en Salud Ambiental como un conjunto de acciones para mejorar y proteger los entornos locales, mediante la anticipación y prevención de posibles problemas. Esas tareas se institucionalizan en el nivel local de acuerdo con la capacidad tecnológica, normativa y de recursos humanos y se acoplan con los sistemas locales de salud.

Ante el impacto en salud pública que representan las zoonosis a nivel mundial determinado por factores ambientales y socioeconómicos, se cuenta con las estrategias de prevención, vigilancia y control bien establecidas, las que se han fortalecido con el tiempo y se financian a través de la Ley 715 de 2001, Sistema General de Participaciones marco legal, aplicable a la promoción de la salud y calidad de vida y prevención de la enfermedad. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos Artículo 44.3.3.2 Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por el ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores entre otros, 44.3.4 Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis, 43.3.8 detalla: ejecutar las acciones de IVC y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud. El sistema general de participaciones está constituido por los recursos que la nación transfiere a las entidades territoriales para la financiación de los servicios de su competencia; y los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Desde el punto de vista de la salud pública las poblaciones de animales domésticos representan un riesgo para las personas, por cuanto son potenciales transmisores de una gran cantidad de zoonosis, dónde el virus de la rabia, por sus características, adquiere una especial importancia. La magnitud de esta situación y los problemas de convivencia, como las personas agredidas (daños generados a terceros), los perros callejeros, la sobrepoblación de caninos y felinos, son el resultado de una amplia variedad de factores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ambientales y culturales involucrados, que hacen difícil y compleja las acciones de control. De ahí la importancia de las acciones de prevención y vigilancia que se realizan por parte del Centro de Zoonosis como lo son la observación de animales sospechosos de padecer enfermedades de tipo zoonótico o con sintomatología compatible con el virus de la rabia.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de Salud Pública Distrital, desde el punto de vista misional y de gestión, requiere la compra de alimento concentrado para Felinos y Caninos que garanticen la ejecución de las tareas implementadas en cada una de las actividades del proyecto conducentes al logro de los objetivos propuestos.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Producto
10121801	Comida seca para perros
10121804	Comida seca para gatos

(*) Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 10190

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector y la estimación del valor del contrato, se adjunta como anexo al presente estudio previo el cual hace parte integral de este, los cuales contienen todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Análisis de precios

Comparación de precios de acuerdo a cotizaciones obtenidas en el mercado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			GANABASA SAS		IMPORT BALSA		DIAGROTOL VETERINARIA	
DESCRIPCION	U.M.	CANT.	VR.UNITARIO INCLUIDO IVA		VR.UNITARIO INCLUIDO IVA		promedio POR BULTO	CANT.REQ.
CONCENTRADO CANINOS ADULTOS CROQUETAS Arroz cristal, maíz, harina de pollo, salmón, yuca, aceite de pollo, semilla de lino, carbonato de socio, fosfato bicalcico defluorinado, cloruro de sodio, suplemento vitamínico (A, D3, B12, E, K), riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, cloruro de colina, piridoxina, tiamina, biotina, ácido fólico, sulfato de cobre, selenito de sodio, óxido de zinc, óxido de manganeso, sulfato ferroso, carbonato de cobalto, yodato de calcio, BHT. Proteína Cruda (Mín.) 22.0% Grasa Cruda (Mín.) 10.0% Fibra Cruda (Máx.) 4.0% Humedad (Máx.) 10.0% Cenizas (Máx) 8.0% Calcio (Mín) 1.0% Fósforo (Min) 0.8%	BTO X 25 K	115	$ 174.857	$ 20.108.555	174.857	20.108.555	143.095	16455925
CONCENTRADO CANINOS CACHORROS CROQUETAS	BTO X 18 K	35	$ 137.923	$ 4.827.305	137.923	4.827.305	65.843	2304505

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pollo, arroz cristal, maíz, harina de pollo, salmón, yuca, digerido enzimático para mejorar la digestibilidad, semilla de lino, carbonato de sodio, fosfato bicalcico, cloruro de sodio, suplemento multivitamínico A, D, B12, E, K) riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, cloruro de colina, piridoxina, tiamina, biotina, ácido fólico, sulfato de cobre, selenito de sodio, óxido de zinc, óxido de manganeso, sulfato ferroso, carbonato de cobalto, yodato de calcio, BHT. Proteína Cruda (Mín.) 28.0% Grasa Cruda (Mín.) 10.0%Fibra Cruda (Máx.) 4.0% Humedad (Máx.) 10.0% Ceniza (Máx) 8.0%								
CONCENTRADO FELINOS CROQUETAS Harina de pollo, arroz cristal, pollo, aceite de pollo, mogolla de trigo, digerido enzimático, fosfato dicalcico 18% Ca 21%, lignocelulosa, sal, aluminosilicatos, mananoligiosacaridos, myco curb líquido sales de ácido propiónico, taurina, bisulfato de sodio, (sulfato de hierro, sulfato de cobre, eedi ,sulfato de manganeso, sulfato de zinc, selenito de	BTO X 8 K	80	$ 66.701	$ 5.336.080	66.701	5.336.080	57.251	4580080

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sodio) taurina, (vitamina A (acetato de retinol) vitamina D3 (colecalciferol), vitamina E (tocoferol), vitamina K (menadione), vit B2 (riboflavina), vit B9 (ácido fólico), vit B5 (ácido pantoténico), vit B3 (niacina), vit B12 (cianocobalamina), vit H (biotina), vit B1 (tiamina), vit B6 (piridoxina), antioxidante, humedad, BHT. Proteína 31.00% Grasa 10.00% Fibra 4.00% Humedad 12.00% Calcio 1.00% Fósforo 0.80% Taurina 0.10%								
ALIMENTO HUMEDO ENLATADO PARA GATOS	LATA X 160GR	60	$ 46.856	$ 2.811.360	46.856	2.811.360	10.864	651840
			totaL	$ 33.083.300	**subtotal**	33.083.300	**subtotal**	23992350
					iva 5%	1.654.165	**iva 5%**	1199617,5
					total	34.737.465	**total**	25191967,5

Al realizar el análisis económico de la contratación para la compra se obtuvo un Valor promedio de: $ 31.004.244

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sin embargo el presupuesto de la Entidad para la presente compra es de **VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($25.032.228)),** por lo cual se procede a ajustar las cantidades en aras de poder ajustarnos al presupuesto de la Entidad.

			GANABASA SAS		**IMPORT BALSA**		DIAGROTOL VETERINARIA		
DESCRIPCION	U.M.	CANT.	VR.UNITARIO INCLUIDO IVA		VR.UNITARIO INCLUIDO IVA		promedio POR BULTO	CANT.REQ.	VALOR PROMEDIO
CONCENTRADO CANINOS ADULTOS CROQUETAS Arroz cristal, maíz, harina de pollo, salmón, yuca, aceite de pollo, semilla de lino, carbonato de socio, fosfato bicalcico defluorinado, cloruro de sodio, suplemento vitamínico (A, D3, B12, E, K), riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, cloruro de colina, piridoxina, tiamina, biotina, ácido fólico, sulfato de cobre, selenito de sodio, óxido de zinc, óxido de manganeso, sulfato ferroso, carbonato de cobalto, yodato de calcio, BHT.Proteína Cruda (Mín.) 22.0% Grasa Cruda (Mín.) 10.0%, Fibra Cruda (Máx.) 4.0% Humedad (Máx.) 10.0% Cenizas (Máx) 8.0% Calcio (Mín) 1.0% Fósforo (Min) 0.8%	BTO X 25 K	93	$ 174.857	$ 16.261.701	183.600	17.074.786	150.250	13973226,75	169.569

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONCENTRADO CANINOS CACHORROS CROQUETAS Pollo, arroz cristal, maíz, harina de pollo, salmón, yuca, digerido enzimático para mejorar la digestibilidad, semilla de lino, carbonato de sodio, fosfato bicalcico, cloruro de sodio, suplemento multivitamínico A, D, B12, E, K) riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, cloruro de colina, piridoxina, tiamina, biotina, ácido fólico, sulfato de cobre, selenito de sodio, óxido de zinc, óxido de manganeso, sulfato ferroso, carbonato de cobalto, yodato de calcio, BHT.Proteína Cruda (Mín.) 28.0% Grasa Cruda (Mín.) 10.0%Fibra Cruda (Máx.) 4.0% Humedad (Máx.) 10.0% Ceniza (Máx) 8.0%	BTO X 18 K	24	$ 137.923	$ 3.310.152	144.819	3.475.660	69.135	1659243,6	117.292
CONCENTRADO FELINOS CROQUETAS Harina de pollo, arroz cristal, pollo, aceite de pollo, mogolla de trigo, digerido enzimático, fosfato dicalcico 18% Ca 21%, lignocelulosa, sal, aluminosilicatos,	BTO X 8 K	70	$ 66.701	$ 4.669.070	70.036	4.902.524	60.114	4207948,5	65.617

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mananoligiosacaridos, myco curb líquido sales de ácido propiónico, taurina, bisulfato de sodio, (sulfato de hierro, sulfato de cobre, eedi ,sulfato de manganeso, sulfato de zinc, selenito de sodio) taurina, (vitamina A (acetato de retinol) vitamina D3 (colecalciferol), vitamina E (tocoferol), vitamina K (menadione), vit B2 (riboflavina), vit B9 (ácido fólico), vit B5 (ácido pantoténico), vit B3 (niacina), vit B12 (cianocobalamina), vit H (biotina), vit B1 (tiamina), vit B6 (piridoxina), antioxidante, humedad, BHT. Proteína 31.00% Grasa 10.00% Fibra 4.00% Humedad 12.00% Calcio 1.00% Fósforo 0.80% Taurina 0.10%									
ALIMENTO HUMEDO ENLATADO PARA GATOS	LATA X 160G R	51	$ 46.856	$ 2.389.656	49.199	2.509.139	11.407	581767,2	35.821
			TOTAL	***$ 26.630.579***	***subtotal***	***27.962.108***		***20.422.186***	

Al realizar el ajuste de cantidades, el análisis económico de la contratación para la compra se obtuvo un Valor promedio de: $ 25.004.958

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adquirir alimento para animales de compañía para garantizar su adecuada manutención, dentro de la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento de la estrategia de gestión integral de zoonosis en Cali ficha BP26003077”.

10.2 Alcance del objeto

Fortalecer las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios y enfermedades transmitidas por vectores y Zoonosis para contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de la población del Distrito de Santiago de Cali.

10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y/o hasta agotar los recursos dispuestos en el presupuesto del presente Estudio Previo y en Estudio del sector

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($25.004.958) incluido IVA, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Salud Pública Distrital, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500175463 del 24 de febrero de 2022 por valor de VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($25.032.228), expedido por el área financiera de la SSPM con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

CTO GESTOR	FONDO	PROGRAMA (F. EBI)	AREA FUNCIONAL	ELEMENTO PEP	VALOR
4145	1.2.1.0.00	26003077	52030030003	BP26003077/1/04/01/15	$25.032..228
	TOTAL				$25.032.228

Por lo tanto dentro de la propuesta se debe incluir el IVA, cuando a esto haya lugar, si no es discriminado, este se entenderá incorporado al valor total de la propuesta. El valor antes mencionado deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo primas, impuestos y demás descuentos de ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

CONTRATOS	DISCRIMINADOS ASI:
Menores de: $78.192.971 (2.196 UVT)	Pro Desarrollo 1,00%
	Pro Univalle 2,00%
	Pro Hospital 1,00%
	Unipacífico 0,50%
	Pro Adulto Mayor 2%
Mayores a: $78.192.971 (2.196 UVT)	Pro Desarrollo 3,50%
Mayores a: $144.991.704 (4.072 UVT)	Pro Cultura 1,00%
Retención en la Fuente	Según el Caso
RTE ICA	Según el Caso

PARAGRAFO PRIMERO: La Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, establecida dentro de la normativa tributaria vigente para Santiago de Cali, determina el cobro del 2% sobre el valor total del contrato sin IVA, y deberá ser liquidado por el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud, a través del recibo, documento con el que debe pagar el contratista en la entidad financiera establecida y una vez realizado el pago, el contratista deberá aportarlo al supervisor designado por la SECRETARÍA DE SALUD, antes de la firma del acta de inicio.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios.

Por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir el IVA, cuando a esto haya lugar, si no es discriminado, este se entenderá incorporado al valor total de la propuesta. El valor antes mencionado deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo primas, impuestos y demás descuentos de ley.

10.5 Forma de pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, pagará el valor del contrato mediante actas de entrega parcial, una vez se efectúe las entregas parciales de los concentrados objeto del presente contrato, al almacén de la Secretaría de Salud Pública y el supervisor del contrato verifique las condiciones técnicas de los productos a entera satisfacción, en excelentes y adecuadas condiciones de empaque, almacenamiento y presentación. El contratista para este fin debe garantizar el transporte de los elementos hasta el almacén general de la secretaria de Salud Pública Distrital de Cali.

La Secretaría de Salud Pública solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

I) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
II) Actas de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
III) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
IV) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato
- Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe la Secretaria de Salud, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

El informe del supervisor asignado deberá contener la evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el contrato y estará acompañado de la acreditación por parte del contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los (30) treinta días siguientes de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Distrito de Santiago de Cali.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

1) Suministrar los alimentos para animales de compañía, objeto del contrato en las cantidades acordadas y con las especificaciones técnicas descritas en el título

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR, en el lugar establecido por el Supervisor del contrato.

2) Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones derivadas de la oferta y todas aquellas que se deriven de la relación contractual.
3) Realizar la entrega de los alimentos objeto del contrato en el Almacén General de la Secretaría de Salud Pública en las fechas acordadas con el supervisor.
4) El proponente deberá garantizar su responsabilidad por todos los gastos de carga y transporte, seguros Nacionales e Internacionales y gastos de importación, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Distrito de Santiago de Cali por parte del proveedor.
5) Entregar los insumos en perfectas condiciones de empaque y almacenamiento en el Almacén de la entidad.
6) El Contratista se compromete a suministrar los bienes a los precios descritos y mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato, los precios ofertados
7) Realizar las entregas dentro del término señalado, previa suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que podrán realizarse entregas mínimas parciales.
8) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) El proveedor se obliga a reponer o cambiar, a su costa, los insumos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
10) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley.
11) La fecha de vencimiento de los productos debe ser mínimo de 12 meses posterior a la fecha de entrega de los productos.
12) Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.
13) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. De igual manera permitir la revisión de los elementos durante la entrega de estos.
14) El proveedor se compromete a entregar los materiales nuevos de excelente calidad y en perfecto estado, garantizando su uso.
15) Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato dentro de un término no mayor a dos días.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.8 Obligaciones generales del contratista

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
4. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
5. Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos.
6. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor de este, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
8. Consultar con la Secretaría de Salud Pública, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
10. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

12. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
13. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
14. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.
15. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
17. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
18. Entregar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 adicionó el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 estableciendo la mínima cuantía, como una nueva modalidad de selección, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 274. Contratación mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral: "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalara el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2° de Ia ley 1150 de 2007 el articulo estableció la mínima cuantía como la modalidad de selección para Ia contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta Ia naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, el presente proceso se realizara a través de Ia modalidad de selección de mínima cuantía. Se seleccionará la propuesta que presente el precio más bajo para Ia celebración del contrato, de conformidad con el análisis financiero realizado por la Secretaría de Salud Pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

DESCRIPCION	U.M.	CANT.
CONCENTRADO CANINOS ADULTOS CROQUETAS Arroz cristal, maíz, harina de pollo, salmón, yuca, aceite de pollo, semilla de lino, carbonato de socio, fosfato bicalcico defluorinado, cloruro de sodio, suplemento vitamínico (A, D3, B12, E, K), riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, cloruro de colina, piridoxina, tiamina, biotina, ácido fólico, sulfato de cobre, selenito de sodio, óxido de zinc, óxido de manganeso, sulfato ferroso, carbonato de cobalto, yodato de calcio, BHT. Proteína Cruda (Mín.) 22.0% Grasa Cruda (Mín.) 10.0% Fibra Cruda (Máx.) 4.0% Humedad (Máx.) 10.0% Cenizas (Máx) 8.0% Calcio (Mín) 1.0% Fósforo (Min) 0.8%	BTO X 25 K	93
CONCENTRADO CANINOS CACHORROS CROQUETAS Pollo, arroz cristal, maíz, harina de pollo, salmón, yuca, digerido enzimático para mejorar la digestibilidad, semilla de lino, carbonato de sodio, fosfato bicalcico, cloruro de sodio, suplemento multivitamínico A, D, B12, E, K) riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, cloruro de colina, piridoxina, tiamina, biotina, ácido fólico, sulfato de cobre, selenito de sodio, óxido de zinc, óxido de manganeso, sulfato ferroso, carbonato de cobalto, yodato de calcio, BHT. Proteína Cruda (Mín.) 28.0% Grasa Cruda (Mín.) 10.0% Fibra Cruda (Máx.) 4.0%	BTO X 18 K	24

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Humedad (Máx.) 10.0% Ceniza (Máx) 8.0%		
CONCENTRADO FELINOS CROQUETAS Harina de pollo, arroz cristal, pollo, aceite de pollo, mogolla de trigo, digerido enzimático, fosfato dicalcico 18% Ca 21%, lignocelulosa, sal, aluminosilicatos, mananoligiosacaridos, myco curb líquido sales de ácido propiónico, taurina, bisulfato de sodio, (sulfato de hierro, sulfato de cobre, eedi ,sulfato de manganeso, sulfato de zinc, selenito de sodio) taurina, (vitamina A (acetato de retinol) vitamina D3 (colecalciferol), vitamina E (tocoferol), vitamina K (menadione), vit B2 (riboflavina), vit B9 (ácido fólico), vit B5 (ácido pantoténico), vit B3 (niacina), vit B12 (cianocobalamina), vit H (biotina), vit B1 (tiamina), vit B6 (piridoxina), antioxidante, humedad, BHT. Proteína 31.00% Grasa 10.00% Fibra 4.00% Humedad 12.00% Calcio 1.00% Fósforo 0.80% Taurina 0.10%	BTO X 8 K	70
Alimento húmedo enlatado para gatos	LATA X 160 GR	51

NOTA: Igualmente, si en el proceso resultan propuestas con menor valor, la Entidad se reserva la facultad para aumentar las cantidades de acuerdo a las necesidades de la misma.

Lo anterior, sin perjuicio que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública Municipal deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios que se derive del proceso de selección que se planea realizar.

12.2 Personal mínimo requerido
N/A

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Determinación de los requisitos habilitantes. La entidad Estatal deberá establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación. (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

Los proponentes podrán ser persona natural o jurídica, si son personas naturales deberán contar con profesionales en ingeniería mecánica o eléctrica con su respectiva tarjeta profesional o diploma. Si los proponentes fueren persona jurídica, deberán presentar documento original del Certificado de existencia y Representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (01) año de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas; su término de duración no será inferior a la establecida como plazo total de ejecución del contrato y un año más y deberán haber realizado la renovación de su inscripción. Lo anterior se acredita con el certificado expedido por la cámara de comercio.

13.1 Capacidad jurídica

a) Carta de Presentación de la Oferta. (ANEXO2)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría Salud Pública, en el anexo correspondiente a la invitación pública denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual, deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con las formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta y por tanto serán rechazadas, las ofertas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural o desde cualquier otra, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades licitas.

b) Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

a) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Secretaría Salud Pública, salvo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

durante el proceso de selección en donde los porcentajes no podrán ser modificados a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.

b) Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.
f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

    i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
    ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
    iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio y/o unión temporal adjudicataria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el DACP en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

treinta (30) días calendario, en la cual demuestre que su objeto social guarda una relación directa con el objeto de la presente contratación. El proponente interesado, tratándose de personas jurídicas, no podrá ser inferior de un (1) años de existencia.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que lo integran, al igual que el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y/o el Certificado de Registro Mercantil -en el evento de ser personas naturales, de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, dicho documento en ambos casos deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

e) Autorización para contratar.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

f) Registro Único Tributario (RUT).

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

g) Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante, o cédula de extranjería, o pasaporte legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

h) Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:

I. Boletín de Responsabilidad fiscal.

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Distrito de Santiago de Cali, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Municipio de Santiago de Cali verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual forma, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

IV. Consulta de Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i) Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012).

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

j) Pacto de transparencia.

El oferente debe diligenciar y presentar debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, el documento que se anexa a esta invitación pública, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía Santiago de Cali - Secretaría Salud Pública, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

k) Certificación bancaria (solo para el contratista).

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

13.2 Experiencia

El proponente debe acreditar experiencia con copia de contratos y/o certificaciones cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la convocatoria, la cuantía a certificar es del 100% del presupuesto oficial.

Los contratos presentados por el proponente, deberá contener como mínimo: Nombre o razón social del contratante, NIT, dirección, teléfono, objeto del contrato, fecha de suscripción, fecha de terminación valor y plazo.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros; sin este requisito no se tomará en cuenta como experiencia. En ningún caso se tendrán en cuenta los subcontratos.

13.3 Capacidad financiera

N/A

13.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente deberá aportar con su propuesta:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Certificación escrita y debidamente firmada por el representante legal o quién haga sus veces en la cual garantice su responsabilidad por todos los gastos de transporte, seguros nacionales e Internacionales y gastos de importación así como de la entrega de los bienes en plaza y en perfectas condiciones de empaque y almacenamiento en el Almacén de la SSPM.
- Vencimiento de la garantía de los productos: El proponente deberá presentar certificación escrita en la cual declare que la fecha de vencimiento y de la garantía de los equipos y/o insumos no será inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega al Almacén General de la SSP.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía”.

"1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige este ultima, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Conforme a lo anterior, el factor de selección para la presente modalidad de selección será el precio más bajo entre los proponentes. Al proponente con menor precio se le verificaran los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad jurídica, de experiencia y técnica.

PROPUESTA ECONOMICA: El oferente en la propuesta económica deberá incluir el valor total de su propuesta incluido el impuesto sobre las ventas IVA, cuando a ello haya lugar. Debe presentar la integridad de los ítems. (Ver Anexo 1).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la presentación de la Oferta Económica (Anexo No. 1), los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones definidas en los estudios previos y el Análisis del Sector.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la estimación y tipificación de los riesgos, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública, considera necesario que el Contratista constituya a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Salud Pública algunas de las garantías que se encuentran contempladas en el Título III del Decreto 1082 de 2015, amparando los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento tal como lo señalan los Numerales: 3 y 4,; y en el artículo 2.2.1.2.3.1.8, la que se evaluara como suficiente conforme los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si cumple con las siguientes reglas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO:	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	8% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD:	10% del valor del contrato	igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por Secretaría de Salud Pública, el Contratista debe presentar dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario de Salud Pública, Las funciones del servidor público o contratista de apoyo que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta que el proceso se va a realizar mediante la plataforma SECOP II, el presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cordialmente,

Responsables

Eliana Katherine Moreno Peralta
Profesional Técnico

Luz Marina Trujillo Becerra
Profesional Técnico Apoyo

Mónica Mage Vasquez
Profesional Jurídico

Elaboró aspectos técnicos:	Eliana Katherine Moreno – Profesional Universitario
	Luz Marina Trujillo - Contratista
Elaboró aspectos jurídicos:	Mónica Mage Vasquez – Contratista
Revisó aspectos jurídicos:	Kelly Johanna Angulo Marín - Responsable gestión contractual
Revisó líder de contratación:	Johana Orozco – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobó:	Miyerlandi Torres Agredo – Secretaria de Salud Pública

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.